



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades. Expediente: Expediente: 2026/020101-35.

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026. (Expediente 2026/090701-10).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 23

ACUERDO N.º 178/26.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, el Pleno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL, AÑO 2026.**

Se da cuenta de este asunto en la forma prevista en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto del mismo un dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, y no se produce debate, por lo que la Presidencia, de acuerdo en lo previsto en el artículo 70.2 del Reglamento Orgánico, lo somete directamente a votación ordinaria y, vistos los informes obrantes en el expediente, entre ellos el de Intervención, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores para la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la accesibilidad en edificios de titularidad municipal, año 2026, según las bases contenidas en el expediente administrativo.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de trescientos veinticinco mil euros (325.000 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente convocatoria, con cargo a las siguientes aplicaciones del vigente presupuesto:

- 502.23123.76200: 301.000 euros para Ayuntamientos.
- 502.23123.76800: 24.000 euros para Entidades Locales Menores.

TERCERO: Ordenar la publicación de la convocatoria de las citadas Bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) así como, un extracto de la misma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

CUARTO: Facultar al Ilmo. Presidente de la Diputación de Valladolid para la resolución de cuantas incidencias puedan plantearse con ocasión de la presente convocatoria y no afecten al fondo del asunto.

(Referencia: Expediente: 2026/020101-35. Acuerdo n.º 178/26)

Y para que así conste, expido la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas

Cúmplase lo acordado: El Presidente, Conrado Íscar Ordóñez